

Iquique, 02 de Marzo de 2015.

**CARTA N° 32.-**

Señor  
**Carlos Pavez Tolosa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

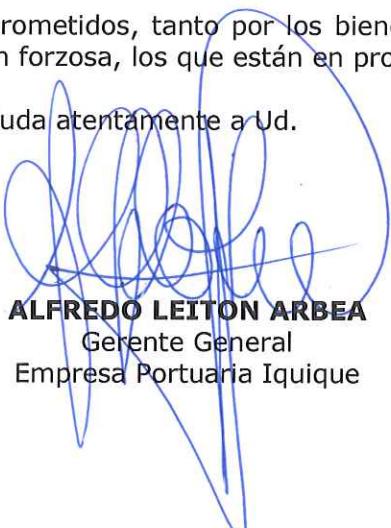
De mi consideración:

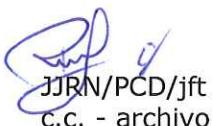
De conformidad a lo previsto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, 41 y 44 de la Ley N° 19.542, de modernización del sector portuario estatal, en la Norma de Carácter General N° 30, de 10 de noviembre de 1989 y en el Oficio Circular N° 832, de 2 de abril de 2014, la Empresa Portuaria Iquique (EPI) informa a la Superintendencia de Valores y Seguros, como Hecho Esencial, el siguiente:

Por efecto de los terremotos ocurridos en la I<sup>a</sup> Región de Tarapacá los días 1º y 2 de abril de 2014, los sitios 1 y 2 que conforman el Frente N° 1 Molo del Puerto de Iquique, bajo administración de esta empresa, experimentaron graves daños en su infraestructura que impide operar en ellos, situación que se mantendrá por un período indefinido. Como consecuencia de los siniestros, los bienes físicos siniestrados han disminuido su valor en \$ 7.069.667.701,- de conformidad a los informes y estudios técnicos realizados.

Existen seguros comprometidos, tanto por los bienes físicos siniestrados como por perjuicios por paralización forzosa, los que están en proceso de liquidación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**ALFREDO LEITON ARBEA**  
Gerente General  
Empresa Portuaria Iquique

  
JJRN/PCD/jft  
c.c. - archivo